



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 3747

Página 1 de 4

Por medio de la cual se prorroga el termino de suspensión inicial del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010. Proceso suspendido mediante Resolución No. 2923 del 6 de Abril de 2010

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2025 de 2009, el Decreto 2474 y el Decreto Distrital 109 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la entidad adelanta el Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, el cual tiene por objeto **“EMITIR EN PROGRAMAS CON RECONOCIDA AUDIENCIA MASIVA CUÑAS RADIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PAGOS REFERENTES A LA COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 569 CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE”**.

Que, mediante invitación Pública del 25 de Marzo de 2010, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010.

Que el día 29 de Marzo de 2010, de acuerdo al cronograma establecido dentro de la Invitación pública se procedió al cierre del proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010, dentro del cual presentaron ofertas, las siguientes personas jurídicas:

1. Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC.
2. La Asociación la Voz de María

Que el día 5 de Abril de 2010, se publicó la evaluación de las ofertas presentadas por la Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC y la Asociación la Voz de María.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A,
Pisos 3° y 4° Bloque B. Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3799

Página 3 de 4

con la contratación, consistente en: **“EMITIR EN PROGRAMAS CON RECONOCIDA AUDIENCIA MASIVA CUÑAS RADIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PAGOS REFERENTES A LA COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 569 CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE”**, el día 23 de Abril de 2010 se oficio a **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con copia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que un su calidad de afiliada a la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN DE MEDIOS”**, solicite a dicha entidad, información respecto al nivel de audiencia de las emisoras **“La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”**, la emisora **“1430 AM”** y **“Todelar Radio Cordillera 1190 AM”**, y si estas, actualmente se encuentran enmarcadas como emisoras de reconocida audiencia masiva con amplio cubrimiento a nivel Distrital.

En virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el termino de suspensión del presente proceso hasta que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, remita la información que suministre la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN DE MEDIOS”**, sobre nivel de audiencia de las emisoras **“La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”**, la emisora **“1430 AM”** y **“Todelar Radio Cordillera 1190 AM”** o hasta por el termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el termino de Suspensión del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, suspendido inicialmente mediante Resolución No. 2923 del 6 de Abril del 2010, hasta que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, remita la información que suministre la **“ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN DE MEDIOS”**, sobre nivel de audiencia de las emisoras **“La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”**, la emisora **“1430 AM”** y **“Todelar Radio Cordillera 1190 AM”** o hasta por el termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
Gobierno de la Ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 3714

Página 2 de 4

Que el día 5 de Abril de 2010, la Corporación social y cultural Energía y Comunicaciones CORSOCEC y la Asociación la Voz de María, presentaron observaciones a la evaluación realizada por la Secretaria Distrital de Ambiente, en cuanto a puntaje otorgado y el nivel de audiencia de las emisoras, a las cuales se les dio respuesta mediante publicación en el portal único de Contratación el día 6 de Abril de 2010.

Que, para garantizar los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, y con el fin de cumplir con el objeto de la futura contratación, la cual va encaminada a garantizar la amplia divulgación a un mayor número de contribuyentes, sobre la información del lugar de pago de la tarifa para autorización de tala de árboles, la Secretaria Distrital de Ambiente el día 6 de Abril de 2010, procedió a emitir Resolución No. 2923 del 6 de Abril de 2010, por medio de la cual se suspendió el Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, con el fin de solicitar concepto a la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, para que informe; si las emisoras “La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”, la emisora “1430 AM” y “Todelar Radio Cordillera 1190 AM”, actualmente se encuentran enmarcadas como emisoras de reconocida audiencia masiva.

En consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 2923 del 6 de Abril de 2010, se suspendió el proceso Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

Que el día 23 de Abril de 2010, la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, mediante comunicación radicada bajo el No. 2010ER21513, contesto la solicitud realizada por la Secretaria Distrital de Ambiente, respecto al nivel de audiencia de las emisoras “La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”, la emisora “1430 AM” y “Todelar Radio Cordillera 1190 AM”, dentro de la cual se establece *“Sobre el Particular, la **Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS**, se permite informar que la asociación no realiza mediciones de audiencia, ni tiene una clasificación de sus afiliados conforme al nivel de audiencia”*.

Que con motivo de lo anterior y en consideración a que la Secretaria Distrital de Ambiente no ha logrado establecer, si las emisoras “La voz de Bogotá 9:30 a.m. de la cadena Radial Todelar de Colombia”, la emisora “1430 AM” y “Todelar Radio Cordillera 1190 AM” son de Reconocida Audiencia Masiva, con el objeto de dar cumplimiento a la finalidad perseguida

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

RESOLUCIÓN No. 3733

Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar aviso de la presente prórroga a la suspensión del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad No SDA-MC-005-2010, a los oferentes, a través del Portal Único de Contratación a la Vista.

ARTICULO TERCERO. Las demás condiciones del Proceso de Cuantía Inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Entidad. No SDA-MC-005-2010, conservan plena vigencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 ABR. 2010

MATILDE NIÑO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó : DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Proyectó : ANY CAROLINA SAENZ PEÑALOZA